



**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
MOG/DOPDU/PVMI-R33/SH/2019-19**

Convenio modificatorio en cuanto a tiempo relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **MOG/DOPDU/PVMI-R33/SH/2019-19**, que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocampo, Guanajuato, representado en este acto por los **ING. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ**, Presidente Municipal, **LIC OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN**, Secretario del H. Ayuntamiento, y el **ARQ. LAURA DIAZ CHAVEZ**, Directora del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Municipio"** y por la otra parte la empresa denominada **CONSTRUCTORA TOPILTZIN, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Carolina Orozco Villagómez**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Contratista"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Declaran ambas partes que en fecha **22 veintidós de octubre del 2019 dos mil diez y nueve**, celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, número **MOG/DOPDU/PVMI-R33/SH/2019-19**, adjudicado mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, para la ejecución de la obra pública denominada **CONSTRUCCION DE TECHO A BASE DE LADRILLO, CEMENTO, GRAVA, ARENA, ALAMBRE RECOCIDO, ALAMBRON Y VARILLA, EN DIFERENTES LOCALIDADES: (20 DE NOVIEMBRE (EL VEINTE), GACHUPINES, LA ESCONDIDA, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, OCAMPO, OCAMPO (SAN GREGORIO), SAN PEDRO DE IBARRA** y que en el mismo pactaron los derechos y obligaciones que cada parte contrajo; así como el monto y tiempo de ejecución del mismo.

**SEGUNDO.-** También pactaron que una vez concluida la obra en su totalidad a cargo de **"El Contratista"** en los términos del respectivo contrato **"El Municipio"** cubriría a favor del mismo la cantidad total de **\$1,062,290.69 (Un millón sesenta y dos mil doscientos noventa pesos 69/100 M.N.)**, incluyendo el 16% por concepto de impuesto al valor agregado y que el plazo de ejecución sería de **50 cincuenta días naturales**, obligándose a iniciar los trabajos el día **25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diez y nueve** y concluirlos a más tardar el día **13 trece de diciembre de 2019 dos mil diez y nueve**.

**TERCERO.-** Que de igual modo en el mismo documento pactaron, las condiciones por las cuales sería posible la modificación al mismo y que en este caso debido a las circunstancias de la obra, es necesario **diferir en tiempo**, y que ha sido debidamente autorizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y ha sido revisado por el supervisor encargado de la obra, según consta en la documentación que se encuentra en el expediente unitario de la obra.

**CUARTO.-** Que ambas partes reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen y que celebran el presente de acuerdo a lo señalado en los Artículos 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
MOG/DOPDU/PVMI-R33/SH/2019-19

DECLARACIONES

I.- Declara "El Municipio":

I.1.- Que acude a celebrar el presente convenio, con la misma personalidad y representación que acreditó en el contrato original, en las declaraciones correspondientes y que ahora, se tienen por reproducidas literal e íntegramente ratificándolas y surtiendo los mismos efectos.

I.2.- Manifiesta que en el contrato original, se pactaron los supuestos mediante los cuales dicho instrumento puede ser susceptible de modificarse, invocando para tal efecto los Artículos 76 párrafo segundo y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, legislación aplicable a esta relación jurídica.

I.3.- Que tiene conocimiento que fue necesario modificar el contrato original en **tiempo**, con la finalidad de cumplir con el programa de ejecución contratado, **diferimiento** que no había sido contemplado ni considerado en el programa original, que además, no afectan la naturaleza ni características esenciales al programa, anexos incorporados y forman parte del citado instrumento, metas y objeto del contrato original, encontrándose justificados y necesarios para el desarrollo y conclusión de la obra.

I.4.- Que la modificación en **tiempo** se encuentra identificado en la documental anexa en el expediente unitario de la obra y tiene conocimiento de estas circunstancias el supervisor designado de acuerdo al análisis y autorización de la misma, documentación que ha sido revisada, cuantificada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, de igual modo ha sido autorizado, el **diferimiento por entrega del anticipo**, y cuenta con recursos provenientes del **Ramo 33 Fondo I, del ejercicio fiscal 2019**, partida presupuestal **6111** denominado **Edificación habitacional** y recursos Estatales conforme al convenio de asignación de recursos **No. SEDESHU-GTO-PVMI-22/2019** de fecha 11 de abril del 2019 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.

II.- Declara "El Contratista":

II.1.- Que acude a celebrar el presente acto con la misma personalidad jurídica y facultades que se asentaron en las declaraciones correspondientes del contrato original y que se tienen por reproducidas literal e íntegramente, de igual manera ratificadas en este convenio, surtiendo los mismos efectos.

II.2.- Que ratifica tener el mismo domicilio fiscal manifestado en el contrato original y los datos generales ahí plasmados y los tiene como válidos para los efectos del presente convenio.

II.3.- Que en el desarrollo de la obra, fue necesaria la modificación en cuanto a **tiempo**, teniendo conocimiento de estas circunstancias "**El Municipio**" a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales existiendo las respectivas constancias documentales y asentado en las notas de la bitácora de obra que corresponde lo cual ha sido autorizado.

gcm  
D



**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
MOG/DOPDU/PVMI-R33/SH/2019-19**

**II.4.-** Que en el Artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se estipula la posibilidad de modificar las condiciones iniciales, y que considera encontrarse en ese supuesto, dado que las circunstancias, por las cuales han surgido la necesidad de **diferir en tiempo**, de lo cual fue revisado y autorizado para cumplir con el programa de obra y que además, surgió en la vigencia de la relación contractual.

**II.5.-** Que para la celebración del presente convenio continúa con la misma capacidad y experiencia, respetando en todo tiempo las condiciones señaladas en el contrato original, salvo las modificaciones que se pactan en el presente convenio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Por virtud del presente convenio las partes manifiestan su voluntad en el sentido de modificar las condiciones iniciales del contrato original, sus modificaciones y alcances, incorporando al contrato original y sus modificaciones en cuanto a **tiempo** la documental autorizada, la cual está debidamente identificada, validada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

**SEGUNDA.-** Conviene las partes que debido a la modificación en **tiempo**, señalados en la cláusula anterior, **se autoriza el diferimiento por entrega del anticipo**, a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas Municipales y fue revisado por el supervisor encargado de la obra, **difieren el tiempo** inicialmente pactado y que las modificaciones respecto de las nuevas condiciones, pactadas por las partes, implican no variar el proyecto original, por lo que persisten la naturaleza y características esenciales de la obra.

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que de acuerdo al **diferimiento en tiempo** la fecha de inicio es el **15 de noviembre del 2019** y la de terminación es el **23 de diciembre del 2019 (39 días diferidos)**, quedando diferente plazo de ejecución originalmente contratado a **39 treinta y nueve días naturales**, precisamente con motivo del surgimiento de las modificaciones autorizadas, por resultar necesarias para cumplir con el programa de obra, ya asentado en los documentos y anexos correspondientes que forman parte del contrato original y ahora, del presente convenio.

**CUARTA.-** Acuerdan las partes en que continuarán sujetándose a las cláusulas del contrato original número **MOG/DOPDU/PVMI-R33/SH/2019-19**, en los mismos términos y condiciones, en cuanto a la forma de pago, objeto, causas de terminación, etc., salvo las modificaciones que en el presente instrumento se pactan.

**QUINTA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran atendiendo a lo señalado en los Artículos 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás declaraciones y cláusulas que no han sido modificadas por virtud del presente convenio, mismas que se tienen por reproducidas e incorporadas íntegramente surtiendo los mismos efectos.

D. M. B.



**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
MOG/DOPDU/PVMI-R33/SH/2019-19**

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como a todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales con sede en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato.


Por lo que una vez que ha sido leído y entendido las partes de las obligaciones que contraen lo firman, en todas sus fojas, en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato al **21 veintiún días del mes de noviembre de 2019 dos mil diez y nueve.**

Por "El Municipio"




  
**ING. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ  
MARTINEZ**  
Presidente Municipal



  
**LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN**  
Secretario del H. Ayuntamiento



  
**ARQ. LAURA DIAZ CHAVEZ**  
Encargado del Departamento de Obras  
Públicas y Desarrollo Urbano

Por "El Contratista"

  
**CONSTRUCTORA TOPILTZIN, S.A. DE C.V.  
C. CAROLINA OROZCO VILLAGOMEZ**



**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
MOG/DOPDU/PVMI-R33/SH/2019-19**

Esta hoja pertenecen al convenio modificador de Obra Pública bajo el contrato número, **MOG/DOPDU/PVMI-R33/SH/2019-19**, referente a la ejecución de la Obra denominada **"CONSTRUCCION DE TECHO A BASE DE LADRILLO, CEMENTO, GRAVA, ARENA, ALAMBRE RECOCIDO, ALAMBRON Y VARILLA, EN DIFERENTES LOCALIDADES: (20 DE NOVIEMBRE (EL VEINTE), GACHUPINES, LA ESCONDIDA, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, OCAMPO, OCAMPO (SAN GREGORIO), SAN PEDRO DE IBARRA**, firmando al 22 veintidós días del mes de octubre del 2019.